

**BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO
PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL (RAMA ECONOMICA) DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ
EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

Primera:**Objeto:**

El objeto de las presentes bases es regular el proceso selectivo para la cobertura, por el procedimiento de concurso-oposición en turno libre, de una plaza de funcionario de carrera, Técnico de Administración General (rama económica) del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2017.

Esta plaza se encuentran incluidas en el Proceso de Estabilización y Consolidación en el Empleo Temporal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz conforme a lo establecido en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

En lo no previsto en estas Bases Especificas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales de que regular el Proceso para la Estabilización y Consolidación de Empleo temporal aprobadas por Decreto del Concejal de Obras, Medio Ambiente y Administración de fecha 18 de octubre de 2018 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 260 de 31 de octubre de 2018).

Segunda:**Características de la plaza.**

La plaza convocada corresponde al Grupo A Subgrupo A1 de clasificación profesional, según lo establecido en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre (en adelante TREBEP), en relación con su Disposición Transitoria Tercera y están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnico, Clase Superior, categoría Técnico de Administración General de la plantilla del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Tercera:**Requisitos de los aspirantes:**

Además de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de las Bases Generales que rigen el Proceso para la Estabilización y Consolidación de Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, los aspirantes que se presenten a las plazas de Técnico de Administración General, rama económica, deberán estar en posesión del Título de Licenciado/a en Económicas, en Administración y Dirección de Empresas o en Ciencias Actuariales y Financieras u otras titulaciones equivalentes, o de los Títulos de Grado Correspondientes que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establece las directivas comunitarias de aplicación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Cuarta:**Solicitudes:**

En lo referente a presentación de solicitudes y documentos a acompañar a las solicitudes se estará a lo establecido en la base tercera de Bases Generales citadas anteriormente.

La alegación y acreditación de los méritos se hará, junto con la solicitud y en el plazo de presentación de las mismas, mediante Anexo II de Autovaloración de méritos, al que se adjuntara, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan de prueba para la justificación de cada uno de los méritos.

El Anexo II podrá descargarse junto con la solicitud en la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. [http:// www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es), (en el apartado de Concejalía de Administración/Empleo Público)

No serán tenidos en cuenta los méritos que no queden alegados y acreditados en el plazo y forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Tribunal pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

Quinta:

Sistema selectivo:

El sistema selectivo se realizara por el sistema de concurso-oposición en turno libre.

Sexta:

Proceso de selección.

El proceso de selección de los/las aspirantes constará de 2 fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.1.- Fase de concurso:

La fase de concurso tendrá un máximo de 17 puntos. Esta fase no será de carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar a las pruebas de la fase de oposición.

Serán méritos puntuables:

Experiencia (máximo 14 puntos):

- Por servicios prestados como Técnico de Administración General (rama económica) en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz o sus antiguos Organismos Autónomos como personal laboral temporal o funcionario interino, siempre y cuando su relación lo haya sido de manera ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2015 y continúe prestando servicios a fecha de la convocatoria: 0,23 puntos por cada mes con un máximo de 14 puntos.
- Por servicios prestados como Técnico de Administración General (rama económica) en cualquier Ayuntamiento cuya población sea igual o superior a 125.000 habitantes: 0,05 puntos por cada mes con un máximo de 7 puntos.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en cualquier Ayuntamiento se acreditarán mediante certificado de servicios prestados en el que conste el tiempo de permanencia, acreditado por el órgano correspondiente con competencias en materia de Recursos Humanos.

Formación (máximo 3 puntos):

Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Másteres u otra Formación Superior directamente relacionados con la especialidad de las plazas convocadas e impartidos por las Administraciones Públicas, así como los impartidos por centros o

entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada.

- De 0 a 7 horas: 0,10 puntos.
- De 8 a 10 horas: 0,20 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,30 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,40 puntos.
- De 61 a 99 horas: 0,60 puntos.
- De 100 a 299 horas: 0,80 puntos.
- De 300 o más horas: 1,20 puntos.

Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Másteres u otra Formación Superior cuyo contenido se considere de aplicación transversal a toda la organización como calidad, prevención de riesgos laborales, protección de datos, etc., así como conocimientos de ofimática, informática e idiomas :

- De 0 a 7 horas: 0,10 puntos.
- De 8 a 10 horas: 0,15 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,20 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,25 puntos.
- De 61 o más horas: 0,30 puntos.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos Grupos de clasificación ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

La calificación de la fase de concurso será la nota obtenida por la suma de los méritos puntuables en esta fase (experiencia y formación) y no tendrá carácter eliminatorio.

6.2.- Fase de oposición:

-Primer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas a elegir entre cinco temas que propondrá el tribunal y versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I de las presentes bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 5 puntos.

-Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico a elegir entre dos propuestos por el Tribunal que estará relacionado con las materias específicas del programa que figura como Anexo I en estas bases.

Los aspirantes podrán acudir provistos de textos legales y libros de consulta que estimen oportuno, Para la realización de este ejercicio el/la opositor/a podrá consultar textos legales no comentados.

Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 5 puntos.

La puntuación final de la fase de oposición será la suma de los dos ejercicios.

Séptima:

Calificación definitiva del proceso selectivo:

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso, ordenados de mayor a menor puntuación.

En caso de empate el orden se establecerá ateniéndose a la siguiente prelación: mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, mayor puntuación en la fase de oposición.

Octava:

Por decreto de la Alcaldía u órgano en quien delegue se establecerá la composición del órgano de selección que, en todo caso, estará compuesto por un presidente, un secretario y tres vocales.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30.1.c) del Real Decreto 462/2002, de 24 de marzo.

Novena:

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

ANEXO I**MATERIAS COMUNES**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2. Organización territorial del Estado. El Estado autonómico: naturaleza jurídica y principios. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución española.

Tema 3. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. El Municipio: concepto y elementos. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. Las competencias municipales: competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la Hacienda Local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los servicios mínimos.

Tema 5. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Régimen de delegaciones entre los órganos de

Gobierno. Órganos reglamentarios: Comisiones informativas y otros órganos. Potestad de auto-organización de las entidades Locales. Potestad reglamentaria de las entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas.

Tema 6. El ordenamiento jurídico-administrativo: la Constitución como norma jurídica. La Ley: leyes ordinarias y leyes orgánicas. Leyes estatales y autonómicas. El Real Decreto-ley: características esenciales. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria.

Tema 7. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El principio de legalidad en el ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 8. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma del acto administrativo. La eficacia de los actos administrativos: el principio de auto-tutela declarativa. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 9. La Administración electrónica: rasgos definatorios y regulación de la Ley 39/2015. La sede electrónica. El derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Administración por medios electrónicos: principios generales y manifestaciones concretas. Las oficinas de asistencia en materia de registros. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. La presentación de documentos en las oficinas de asistencia en materia de registros. Términos y plazos: cómputo.

Tema 10. Plazo máximo de resolución y notificación de los procedimientos. Ampliación de plazos de resolución. La obligación de resolver. La falta de resolución expresa dentro del plazo: el silencio administrativo y el acto presunto.

Tema 11. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Actuaciones previas a la iniciación del procedimiento. Medidas provisionales. La información al interesado de las notas básicas del procedimiento.

Tema 12. La ordenación del procedimiento: alegaciones y realización de trámites. La instrucción del procedimiento: finalidad y actuaciones que comprende. La intervención de los interesados en el procedimiento. La prueba. Los informes. La Tramitación de urgencia. El trámite de audiencia y las actuaciones complementarias.

Tema 13. La terminación del procedimiento: formas. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. El desistimiento y la renuncia. La caducidad del procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 14. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 15. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.

Tema 16. El Reglamento General de Protección de Datos: principios generales. Responsables y encargados del tratamiento. El registro de actividades de tratamiento. El Delegado de Protección de Datos: concepto y funciones. Derechos de los afectados. La

Agencia Española de Protección de Datos: naturaleza y funciones.

Tema 17. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública.

Tema 18. La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. Igualdad y medios de comunicación. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 19. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley General Tributaria. Concepto, fines y clases de tributos. Principios de la ordenación y aplicación del sistema tributario y la Administración tributaria.

Tema 20. Fuentes normativas. Reserva de ley tributaria. Aplicación de las normas tributarias.

Tema 21. Interpretación, calificación e integración de las normas tributarias.

Tema 22. La relación jurídico-tributaria. La obligación tributaria principal. La obligación tributaria de realizar pagos a cuenta.

Tema 23. Las obligaciones tributarias accesorias.

Tema 24. Las obligaciones y deberes de la Administración tributaria.

Tema 25. Clases de obligados tributarios. Obligados tributarios y sujetos pasivos.

Tema 26. Sucesores.

Tema 27. Responsabilidad tributaria. Responsables solidarios.

Tema 28. Responsabilidad tributaria. Responsables subsidiarios.

Tema 29. La capacidad de obrar en el orden tributario. Representación legal y voluntaria. El domicilio fiscal.

Tema 30. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria principal. La base imponible. Métodos de determinación. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota tributaria.

Tema 31. La deuda tributaria. Forma, momento y plazos para el pago.

Tema 32. Imputación, consignación, aplazamiento y fraccionamiento del pago.

Tema 33. La prescripción. Plazos de prescripción y cómputo de plazos.

Tema 34. La prescripción. Interrupción de plazos. Efectos de la prescripción.

Tema 35. Otras formas de extinción de la deuda tributaria. Compensación. Condonación. Baja por insolvencia.

Tema 36. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: Iniciación de las actuaciones en los procedimientos tributarios.

Tema 37. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: Tramitación de las actuaciones en los procedimientos tributarios.

Tema 38. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: Documentación.

Tema 39. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: Liquidaciones tributarias, concepto, clases y notificación de las liquidaciones. Obligación de resolver y plazos de resolución.

Tema 40. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: La prueba y las notificaciones.

Tema 41. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: Terminación de las actuaciones.

Tema 42. Personas con las que deben entenderse las actuaciones administrativas.

Tema 43. La representación en los procedimientos tributarios.

Tema 44. Procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos. Procedimiento iniciado mediante declaración.

Tema 45. Procedimiento para la rectificación de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones de datos y solicitudes de devolución.

Tema 46. Procedimiento para la ejecución de las devoluciones tributarias. Procedimiento iniciado mediante declaración.

Tema 47. Procedimiento para el reconocimiento de beneficios fiscales de carácter rogado.

Tema 48. Procedimiento de comprobación limitada.

Tema 49. Procedimiento de inspección. Funciones de la inspección tributaria. Objeto del procedimiento de inspección. Documentación de las actuaciones inspectoras. Medidas cautelares en el procedimiento de inspección.

Tema 50. Facultades de la inspección de los tributos.

Tema 51. Colaboración de los órganos de inspección con otros órganos y Administraciones.

Tema 52. Lugar de las actuaciones inspectoras. Personal inspector. Planes de inspección.

Tema 53. Procedimiento de inspección. Iniciación y alcance.

Tema 54. Plazo y horario de las actuaciones inspectoras.

Tema 55. Tramitación del procedimiento de inspección.

Tema 56. Tipos de actas. Formalización y tramitación.

Tema 57. Terminación de las actuaciones inspectoras. Clases de liquidaciones.

Tema 58. Actuaciones y procedimiento de recaudación. El procedimiento de apremio: Iniciación y desarrollo.

Tema 59. Actuaciones y procedimiento de recaudación El procedimiento de apremio. Enajenación de bienes embargados. Terminación del procedimiento de apremio.

Tema 60. Actuaciones y procedimiento de recaudación. Procedimiento frente a los responsables y sucesores.

Tema 61. Principios de la potestad sancionadora en materia tributaria. Sujetos responsables de las infracciones y sanciones tributarias.

Tema 62. Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias.

Tema 63. Cuantificación de las sanciones tributarias: Criterios de graduación y reducción de las sanciones. Extinción de la responsabilidad derivada de las infracciones y sanciones tributarias.

Tema 64. Infracción tributaria por dejar de ingresar la deuda tributaria que debiera resultar de una autoliquidación. Infracción tributaria por incumplir la obligación de presentar de forma completa y correcta declaraciones o documentos necesarios para practicar liquidaciones.

Tema 65. Infracción tributaria por resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de la Administración tributaria.

Tema 66. Procedimiento sancionador. Iniciación. Instrucción. Terminación. Recursos contra sanciones.

Tema 67. Tramitación separada de procedimientos sancionadores derivados de un procedimiento inspector.

Tema 68. Tramitación conjunta del procedimiento sancionador y del procedimiento de aplicación de los tributos. Suspensión de ejecución de las sanciones.

Tema 69. Revisión de actos nulos de pleno derecho. Revocación. Rectificación de errores. Devolución de ingresos indebidos.

Tema 70. Recurso de reposición. Iniciación, tramitación y resolución.

Tema 71. Actuaciones y procedimientos de aplicación de los tributos en supuestos de delito contra la Hacienda pública. Práctica de liquidaciones en caso de indicios de delito contra la Hacienda pública. Tramitación del procedimiento inspector.

Tema 72. Imposición y ordenación de tributos locales. Ordenanzas fiscales. Contenido de las ordenanzas fiscales. Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales.

Tema 73. Las tasas. Hecho imponible y sujetos pasivos.

Tema 74. Las tasas. Cuota tributaria. Informe técnico-económicos. Devengo y gestión.

Tema 75. Las contribuciones especiales. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible.

Tema 76. Las contribuciones especiales. Cuota tributaria. Devengo y gestión.

Tema 77. El impuesto municipal sobre bienes inmuebles: Naturaleza y hecho imponible. Exenciones.

Tema 78. El impuesto municipal sobre bienes inmuebles: Sujeto pasivo, base imponible, base liquidable y cuota.

Tema 79. El impuesto municipal sobre bienes inmuebles: Devengo, periodo impositivo y gestión del impuesto.

Tema 80. Impuesto sobre actividades económicas: Naturaleza y hecho imponible. Exenciones.

Tema 81. Impuesto sobre actividades económicas: Sujetos pasivos. Cuota tributaria.

Tema 82. Impuesto sobre actividades económicas: Bonificaciones. Periodo impositivo.

Tema 83. Impuesto sobre actividades económicas: Gestión e inspección del impuesto. La matrícula del impuesto.

Tema 84. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota. Período impositivo y devengo. La gestión del impuesto.

Tema 85. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible, cuota y devengo. Gestión del impuesto.

Tema 86. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones.

Tema 87. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Sujetos pasivos. Base imponible. Cuota.

Tema 88. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Devengo y gestión del impuesto.

Tema 89. Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Tema 90. Las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.